

# LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 624

TEGUCIGALPA, MARTES 15 DE MAYO DE 1923

NÚM. 6 231

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA  
Acuerdos del 1º al 5 de marzo de 1923.

### AVISOS.

## PODER EJECUTIVO

### GOBERNACION Y JUSTICIA

Tegucigalpa, 19 de marzo de 1923.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Admitir a los señores José María Mejía y Victoriano Vega las renunciaciones que han interpuesto de los empleos de Jefe de Sección y Escribiente de la Dirección General de Estadística, respectivamente; nombrando para que los sustituya, con el sueldo de ley, en el mismo orden, a Victoriano Vega y Arturo Pagoaga. Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 1º de marzo de 1923

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Nombrar al Capitán Abraham C. Molina, con el sueldo de ley, Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Colón, en lugar del de igual grado Francisco Dole, quien pasó a ocupar otro puesto en el servicio público.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 10 de marzo de 1923.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Natividad García F. y Teresa Amador, vecinos de Apacilagua, departamento de Choluteca, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 1º de marzo de 1923

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Dispensar a *Edgard Duncan y Aglal V. Pacheco*, vecinos de Puerto Castilla, departamento de Colón, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, previo entero de diez pesos en la Tenencia Administración respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 1º de marzo de 1923.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

10—Autorizar la erogación de (\$ 100.00) cien pesos, que serán pagados al Ingeniero don Miguel Midence, como gastos de viaje de esta ciudad a Santa Bárbara, a donde desempeñará la Gobernación Política; gasto que deberá imputarse a la Partida 1ª, Gastos Diversos, Capítulo XII, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

20—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo las responsabilidades del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, Nº 6º, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

30—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 1º de marzo de 1923

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

10—Admitir a don Marco A. Gutiérrez la renuncia que ha interpuesto del cargo de Inspector de la Tipografía Nacional, rindiéndole las gracias por los servicios prestados; nombrándose en su lugar al Br. don David Sandoval, con el sueldo de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos mensuales, debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Gastos Diversos, Capítulo XII, Departamento de Gobernación del Presupuesto General de Gastos.

20—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, Nº 6º, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

30—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 19 de marzo de 1923.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

10—Autorizar la erogación de (\$ 72 00) setenta y dos pesos, valor que se pagará a la señorita Cristina Connor, por varios materiales suministrados para servicio de la Casa Presidencial; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Gastos Diversos, Capítulo 12, departamento de Gobernación, del presupuesto General de Gastos.

20—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, Nº 6º de la ley que lo rige, razone esta orden; y

30—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 19 de marzo de 1923.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

10—Autorizar la erogación de (\$ 72.44) setenta y dos pesos cuarenta y cuatro centavos, valor suministrado por la Dirección de la Tipografía Nacional en la compra de materiales para varios trabajos de las oficinas públicas, debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Gastos Diversos, Capítulo 12, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

20—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, Nº 6º, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

30—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 19 de marzo de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Comayagua a don Moisés Andino, con el sueldo de ley, en sustitución de Emilio C. Lorenzo, quien renunció.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 19 de marzo de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Gabriel Cárcamo Inspector de Policía y Hacienda del departamento de El Paraíso, con el sueldo de ley, en lugar de don Santiago Gutiérrez, quien renunció.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 19 de marzo de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar, interinamente, Director de Policía de Tela, al Mayor del Ejército, don Eduardo Dávila, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 19 de marzo de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Santa Urbina y Carmen García, vecinos de Olanchito departamento de Yoro, previo entero de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 19 de marzo de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 33.25) treinta y tres pesos veinticinco centavos, valor que suministró el Director de la Tipografía Nacional para la traslación de materiales del Almacén Nacional a la misma, del mes de diciembre a la fecha. El gasto se imputará a la Partida 11, Sección 1ª, Capítulo V, Departamento de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 19 de marzo de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 20.00) veinte pesos cincuenta centavos, valor suministrado por la Tipografía Nacional en la compra de doscientas tarjetas con sus correspondientes sobros, para la invitación del Congreso Nacional a los funerales del Doctor Rafael Alvarado Manzano; debiendo imputarse el gasto a la Partida 9ª, Capítulo I, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 19 de marzo de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Armando B. Reina y Rosa Pavón B., de este vecindario, previo entero de diez pesos en la Administración de Rentas departamental.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 19 de marzo de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir a don Indalecio Mejía J., la renuncia que ha interpuesto del cargo de Director de Policía de la ciudad de Santa Rosa de Copán, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, a don Mariano Luna P.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 19 de marzo de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Subcomandante de la Sección de Policía de El Guanacaste, a don Encarnación Valladares, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 19 de marzo de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que han interpuesto del empleo de Escribiente de la Dirección General de Policía de esta capital, a los señores Emilio Chamorro, Manuel Matus y María Avilés, rindiéndole las gracias, por sus servicios prestados; y nombrar para que los sustituyan, respectivamente, a Buenaventura Anduray, Carlos Carías Medina y Laura Zúñiga, quienes devengarán el sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 19 de marzo de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Melchor Reyes Regente de los talleres de la Tipografía Nacional, con el sueldo de ley, en sustitución de don Angel María Cisneros, que renunció.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 19 de marzo de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de (\$ 50.00) cincuenta pesos, que se pagarán al General Andrés García como viáticos para su traslación de esta ciudad a Puerto Cortés, donde va a desempeñar la Dirección de Policía, debiendo imputarse el gasto a la Partida 5ª, Gastos Diversos, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, N9 69, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 19 de marzo de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 163.50) ciento sesenta y tres pesos cincuenta centavos, que se pagarán al Director General de Policía, para la compra de materiales de sastrería para el taller del Cuerpo de su mando; debiendo imputarse el gasto a la Partida 2ª, Gastos Diversos, Capítulo XI, Policía, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 2 de marzo de 1923.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Que por la Tesorería General de Salubridad Pública, se pague al Director de la Tipografía Nacional la suma de (\$ 370 50) trescientos setenta pesos cincuenta centavos, valor de papel suministrado por ésta para trabajos de la Dirección General de Salubridad.

2º—Declarar sin efecto los acuerdos 892 y 893 del 8 de diciembre último. El gasto que ocasione el presente acuerdo se imputará a la Partida 3ª, Gastos Diversos, Capítulo X, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

3º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformi-

dad con el artículo 14, N° 60, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

4°—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 2 de marzo de 1928.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Sabir a un peso diario, a contar desde hoy, el sueldo asignado a los Agentes del resguardo de Policía de El Sance, Zambrano y Signatepeque, por acuerdo del 16 del mes pasado.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 2 de marzo de 1928.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Alberto Rivera F. y Claudina Pineda, vecinos de San Luis en el departamento de Santa Bárbara, previo entero de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 2 de marzo de 1928.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1°—Aprobar en todas sus partes la contrata que literalmente dice: «Tomás Gonzales C., Oficial Mayor del Ministerio de Gobernación y Justicia, a nombre y representación del Gobierno por una parte, y Narciso de Jesús Irías, mayor de edad y de este vecindario, en su propio nombre, por otra, y quien en la sucesivo se llamará El Contratista, han convenido en celebrar y al efecto celebran el contrato siguiente:—1° El Contratista se compromete a hacer las molduras de (II) once sillitas conforme al modelo que se le suministrará, y a reparar y barnizar una silla de roble, para el servicio de este Ministerio, debiendo emplear para la ejecución de estos trabajos, los mejores materiales.—2° El Gobierno pagará al Contratista la cantidad de (\$ 33.50) treinta y tres pesos cincuenta centavos, en esta forma: (\$ 20.00) veinte pesos como anticipo para la compra de materiales, y el resto al entregar el trabajo a satisfacción del Gobierno, que será diez días después del anticipo; y—3° Por cada día de retraso no debido a fuerza mayor, se deducirán al Contratista (\$ 2.00) dos pesos.—En fe de lo cual firman la presente en Tegucigalpa, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos veintitrés.—Tomás González C.—Narciso de J. Irías». El gasto que ocasiona el presente Acuerdo, se imputará a la Partida 1° Capítulo XII. Gastos Diversos, Departamento de Gobernación del Presupuesto General de Gastos.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, N° 6, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

39—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 2 de marzo de 1928.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Francisco Alberto Rodezno y Rasaura Carbajal, vecinos de San Marcos departamento de Ocotepeque, previo entero de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 3 de de marzo 1928.\*

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Cortés, al señor don David Tablada, quien devengará el sueldo de ley, en sustitución de don Pablo Rodríguez, que renunció.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 3 de marzo de 1928.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la erogación de (\$ 35.00) treinta y cinco pesos, que se pagarán al Administrador de Rentas de este departamento, por valor de diez botellas de alcohol suministradas al Director General de Salubridad Pública, para uso de la Sección de Vacuna, Química, Desinfección y Urocinurias; gasto que deberá imputarse a la Partida 3°, Gastos Diversos, Capítulo X, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, N° 6, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

39—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 3 de marzo de 1928.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la erogación de (\$ 16.50) diez y seis pesos cincuenta centavos, que por la Tesorería General de Salubridad

Pública, se pagará al Director de la misma, valor de una Caja de petróleo para el funcionamiento de los aparatos de desinfección de la oficina de su cargo. El gasto se imputará a la Partida 3°, Gastos Diversos, Capítulo X, Departamento de Gobernación del Presupuesto General de Gastos.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, y de conformidad con el artículo 14, N° 6° de la ley que lo rige, razone esta orden; y

39—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 3 de marzo de 1928.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Que por la Tesorería General de Salubridad Pública se pague al Director General de la misma (\$ 4.25) cuatro pesos veinticinco centavos, valor de medicinas compradas para el cuerpo militar de Comayagua; debiendo imputarse el gasto a la Partida 3°, Gastos Diversos, Capítulo X, Departamento de Gobernación del Presupuesto General de Gastos.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, y de conformidad con el artículo 14, N° 60, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

39—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 3 de marzo de 1928.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Asignar al Director General de la Policía Nacional el sobre sueldo mensual de (\$ 200.00) doscientos pesos, a partir del 26 de enero próximo pasado. El gasto se imputará a la Partida 5°, Gastos Diversos, Capítulo XI, Departamento de Gobernación del Presupuesto General de Gastos.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, N° 60, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

39—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 3 de marzo de 1928.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir a la señora Susana Luque Díaz, la renuncia que ha interpuesto de

Economía del Hospital General, rindiéndole las gracias por los servicios prestados; y nombrar para que la sustituya, con el sueldo de ley, a la señora Pastora Castillo.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 3 de marzo de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

10—Nombrar a don Francisco Castro, a contar desde el 15 de octubre del año próximo pasado. Agregado a la Gobernación Política del Departamento de Atlántida, con el sueldo mensual de... (\$ 400.00) cuatrocientos pesos; gasto que deberá imputarse a la Partida 1ª, Gasto Diversos, Capítulo XII, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

20—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, N.º 6º, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

30—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 5 de marzo de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la erogación de... (\$ 21.50) veintiún pesos cincuenta centavos diarios, sobresueldo para 86 individuos en servicio de guardia en la Penitenciaría Central, a razón de veinticinco centavos cada uno, que se pagarán por la Administración de Rentas de este departamento. El gasto que ocasione el presente acuerdo se imputará a la Partida 1ª, Gastos Diversos, Capítulo XII, Departamento de Gobernación del Presupuesto General de Gastos.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, N.º 6, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

3º—Que del presente Acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 5 de marzo de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que ha interpuesto del Cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Cortés al Mayor Wenceslao Flores, y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley a Rafael A. Villamil.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 5 de marzo de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir al Mayor Isabel Méndez la renuncia que ha interpuesto del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Colón; y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, al Teniente Coronel Andrés Saucedo.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

## HOSPITAL GENERAL

Su movimiento por semana

del 6 al 13 de mayo de 1923

SERVICIOS	Existencia anterior	Entradas	Salidas	Quedan
Maternidad, parturientas	9	2	3	8
Sala de Mujeres.—Clínica Médica		3	5	7
Sala de Mujeres.—Clínica Quirúrgica	32	4	2	34
Sala de Varones.—Clínica Médica	23	7	9	21
Sala de Varones.—Clínica Quirúrgica	40	6	8	38
Sala de Niños	27	1	7	21
Totales	60	23	34	9
Quedan en curación				9

Tegucigalpa, 14 de mayo de 1923.

El Administrador,  
FRANCISCO BENDAÑA.

## AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil de este departamento, hace saber: que la señora Jacinta Alvarez v. de Pavón ha presentado la solicitud que literalmente dice:—«Título Supletorio.—Examen de testigos.—Trámites del Asunto.—Poder.—Señor Juez de Letras 1º de lo Civil.—Yo, Jacinta Alvarez v. de Pavón, mayor de edad, de cónyugos domésticos y de este vecindario, ante Ud., con protestas del respeto que merece, comparezco manifestando y pidiendo lo que sigue:—1º En el punto denominado Las Trojas, montaña de San Juan, de esta jurisdicción, poseo como legítima dueña un lote de terreno como de dos manzanas de extensión, más o menos, propio para la agricultura, formado de guamiles, limitado así: al Norte, posesión de Mónico Gómez, mediando la quebrada de Las Trojas; al Oriente, posesiones de José María Bustillo y de los herederos de mi difunto esposo Rafael Pavón; al Sur, la misma posesión de los herederos Pavón; y al Poniente, posesión que fué de Francisco Izaguirre Lanza, hoy de sus herederos, señora Rosaura Alvarez v. de Izaguirre e hijos.—2º El inmueble antes descrito lo adquirí por ocupación en mi carácter de condueña en el Común de Labradores del Común de la Plazuela, desde hace veintiocho años.—3º El mismo inmueble lo tengo acotado de zanjo y alambre y comencé a poseerlo desde el mes de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, esto es, desde hace más de los veintiocho años que de jo indicados, tiempo durante el cual he permanecido en quieta, pacífica y no interrumpida y continuada posesión, y considerada como única propietaria por todos mis vecinos residentes en la aldea de El Hatillo.—4º La razón para que no tenga título escrito a mi favor, es por la forma en que he adquirido la propiedad, y por

mi extremada pobreza, que no me ha permitido ocasión de procurármelo antes de ahora.—5º En la posesión descrita, de que soy dueña, no hay ninguna otra persona poseedora preterita, que pueda perjudicarse con la legalización de la propiedad a que me refiero, mediante la información de derecho de que hablaré en seguida. Deseando, pues, obtener título escrito para asegurar y legalizar mis derechos sobre la posesión indicada, muy respetuosa, pido al señor Juez, se sirva admitir la información que propongo, consistente en el examen de los testigos José León Díaz, viudo, residente en El Hatillo; Manuel Monca la, casado y Matías Valladares, soltero, propietarios, mayores de edad y de este vecindario, quienes declararán, además de las generales de ley, sobre cada uno de los puntos o números consignados en la presente solicitud, la cual se tramitará conforme a la ley, y en su oportunidad se me dará la correspondiente certificación, para los efectos del derecho. Para la continuación del presente asunto confiero poder al Abogado don Manuel Rovelo Landa, de este vecindario, con todas las facultades propias del mandato judicial, inclusive las de sustituir y revocar sustitutos, y para toda clase de incidentes que en el curso del asunto se presentaren hasta su completa terminación; y agrego, que fundo esta petición en los artículos 2.331, 2.332 y 2.335 del Código Civil.—Tegucigalpa, 14 de diciembre de 1923.—Por la peticionaria Jacinta Alvarez v. de Pavón, que ignora firmar, lo hace a sus ruegos el suscrito.—Fausto G. Martínez.—Presentado en su fecha, doy fé del poder conferido al Abogado Rovelo Landa.—F. H. Gómez, Secretario por la ley.—Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, catorce de diciembre de mil novecientos veintidós.—Por admitida la anterior solicitud, háganse las publicaciones de ley y téngase al Abogado don Manuel Rovelo Landa como representante de la peticionaria en las presentes diligencias.—Notifíquese.—Juan J. Zepeda.—F. H. Gómez, Secretario por la ley.—Tegucigalpa, 1º de mayo de 1923.

E. H. RODRÍGUEZ, Srío

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que los señores Jerónimo Flores, Pedro F. Bulnes y Gregorio Urbina se han presentado el día de hoy denunciando como nacional y baldío el terreno llamado "La Coroza de la Joya", constante como de cuatro mil hectáreas de extensión propio para la ganadería, situado en jurisdicción municipal y como a cinco leguas distante del pueblo de Morazán, limitado: al Norte, con prominencia llamada "Cerro de Piedra Blanca" al Sur, con terreno Alvarenga, de propiedad de Víctor y Jerónimo Flores y Francisco Martínez, y parte del terreno "La Fragua", de propiedad de don Manuel García; al Este, terreno La Piedra, perteneciente a la sucesión de Olegario Varela; y al Oeste, con terreno La Bolita perteneciente a la Tribu Selvática de este nombre, y parte del terreno La Fragua, ya citada. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yoro, 26 de marzo de 1923.

## DE ADMINISTRACION—

Se pone en conocimiento de los interesados, que *La Gaceta* no dará publicidad a ningún aviso sin que antes haya sido enterado su correspondiente valor.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes